



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE MAYO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 216859-EDU-2024 registrado en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; la Ley Nacional de Educación N° 26.206; la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819; la Resolución del CPE N° 5970/25 que aprueba el Calendario Escolar 2026, el Plan de Alfabetización Jurisdiccional Resolución N° 6013/24 CPE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en su Artículo 12°, establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son responsables, de manera concertada y concurrente, de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que entre los fines y objetivos de dicha Ley se destaca la importancia de “fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura como condiciones fundamentales para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento”;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, en su Artículo 5°, define al Estado Provincial como “Estado Docente” con el fin de garantizar el derecho de aprender como un derecho colectivo que se ejerce en la escuela pública;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – a través del Consejo Provincial de Educación – define a la alfabetización como una política educativa prioritaria en todos los niveles y modalidades, entendiéndose como un proceso continuo, que atraviesa toda la vida, todas las culturas y todas las historias;

Que en el marco del “Plan de Alfabetización Jurisdiccional” normado por Resolución N° 6013/24 CPE, surge la necesidad de recuperar datos cualitativos y cuantitativos contextualizados a la realidad de nuestra Jurisdicción, permitiendo además, contrastar la información provista por los operativos nacionales de evaluación, favoreciendo así una lectura integral y situada en torno a los procesos de alfabetización;

Que el Plan Jurisdiccional mencionado precedentemente aborda las trayectorias educativas de manera integral, reconoce la singularidad de cada estudiante, enfatizando en estrategias adaptativas y diversas de enseñanza y la importancia de la alfabetización como herramienta fundamental para la participación social y el acceso al conocimiento;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consonancia con lo planteado en el considerando precedente, se diseñó el 'Dispositivo Pedagógico de Evaluación Río Negro Explora' como herramienta que propone un recorrido áulico cuya concepción de la evaluación se basa en una instancia formativa, promoviendo una mirada integral, situada y reflexiva que permita comprender y acompañar las trayectorias escolares desde una perspectiva contextualizada y significativa;

Que la planificación pedagógica 2026, enmarcada en el Calendario Escolar, Resolución N° 5970/25 del CPE orienta las propuestas en torno al lema: “Cartografiar la Educación para el Futuro: articulación e innovación educativa para la transformación rionegrina”;

Que en este marco, recuperamos la importancia de reflexionar sobre las articulaciones como estrategias que enlazan información, vínculos y prácticas pedagógicas, promoviendo una mirada integral sobre los procesos educativos;

Que desde el enfoque didáctico que plantea la Jurisdicción, aprender a leer y escribir no solo implica adquirir habilidades sino también desarrollar capacidades para comprender, interpretar y producir textos en diversos contextos, favoreciendo el pensamiento crítico, la autonomía y la participación plena en la vida democrática;

Que uno de los objetivos fundamentales de la Educación Primaria es que los/as estudiantes adquieran el aprendizaje de la lectura y escritura de manera autónoma, durante el bloque correspondiente a la Unidad Pedagógica y puedan apropiarse del lenguaje escrito como herramienta de construcción de sentido, comunicación y transformación social desde los primeros años de la escolaridad;

Que durante el presente Ciclo Lectivo el dispositivo pedagógico de evaluación, de carácter censal, se implementará en **1°, 2° y 3° grado**, sumando en esta instancia a **5° grado**, con el propósito de consolidar los datos a relevar del Primer Ciclo y fortalecer la progresión de la alfabetización integral en el Segundo Ciclo de la Educación Primaria;

Que, en virtud de profundizar las políticas de acompañamiento a la enseñanza, este año se suma el área de **Matemática** al dispositivo de evaluación censal originalmente previsto para el área de **Lengua**, buscando consolidar tanto la alfabetización inicial como el desarrollo de la alfabetización avanzada y el pensamiento lógico-matemático en el nivel primario;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que dicho dispositivo consta de diversos momentos y diferentes acciones institucionales: un primer tiempo de trabajo áulico mediante secuencias didácticas y orientaciones didácticas, una segunda etapa de implementación de las evaluaciones a cargo del/la docente y una tercera instancia de carga en el sistema SAGE V2 de los diferentes ítems, en clave de corrección, cuyos indicadores permiten, posteriormente, recabar información cualitativa, cuantitativa y sistematizarla;

Que en los recorridos previamente mencionados se proponen orientaciones de trabajo que permiten repensar la evaluación desde una perspectiva distinta a la tradicional, haciendo énfasis en su carácter formativo y posibilitando así su resignificación como una herramienta clave para el aprendizaje, en contraposición a los dispositivos estandarizados centrados exclusivamente en la medición de resultados;

Que durante el mes de mayo, del presente ciclo escolar, se establece un trabajo áulico de aproximación al primer corte evaluativo, conforme al documento “Encuadre de trabajo para el abordaje previo al desarrollo del 1er corte evaluativo Jurisdiccional Río Negro Explora 2026” en el que se especifican los materiales de trabajo basados en los libros de 1° - 2° - 3° y 5° grado e “Historias por leer” con las correspondientes orientaciones para los/as docentes;

Que el dispositivo pedagógico Jurisdiccional de evaluación denominado “Río Negro Explora” “establecido por Calendario Escolar Resolución N° 5970/25 CPE contempla dos cortes evaluativos:

- El primero a realizarse en los meses de mayo y junio ;
- El segundo a desarrollarse en el mes de octubre de 2026;

Que se procederá al relevamiento de evidencias de aprendizaje centradas en los saberes nodales que vertebran los procesos de alfabetización inicial y avanzada, como también se incorpora a partir del presente ciclo lectivo la recolección de información en relación a la capacidad de resolución de situaciones problemáticas en el área de Matemática, contemplando los diversos ejes del campo y su aplicación tanto en contextos intramatemáticos como extramatemáticos, en virtud de garantizar la integralidad de la trayectoria escolar;

Que los dos cortes evaluativos previstos para este año permitirán recuperar y analizar evidencias vinculadas a los saberes nodales, al tiempo que posibilitará evaluar y comparar la trazabilidad de los resultados de los Ciclos Lectivos 2024 - 2025, brindando información clave para fortalecer las prácticas docentes y promover mejoras en los aprendizajes de la lectura, escritura;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la implementación de la recolección de datos sobre pensamiento lógico-matemático a partir del presente ciclo escolar tiene como propósito fundamental recuperar y analizar evidencias situadas respecto de los saberes nodales en los ejes de numeración y operaciones, permitiendo así una evaluación diagnóstica integral que oriente el diseño y reajuste de las líneas de acción prioritarias a nivel jurisdiccional;

Que el primer corte evaluativo será en los meses de mayo-junio y el segundo corte se prevé por Calendario escolar para el mes de octubre;

Que, finalizada la instancia de evaluación, los/as docentes deberán cargar los resultados y completar la encuesta docente correspondiente, a través del sistema SAGE V2;

Que finalizadas las instancias de los dos cortes evaluativos, estipulados por Calendario, se remitirá a cada Zona Supervisiva un reporte cualitativo y cuantitativo mediante cada uno de los descriptores de los resultados, a fin de que se traduzca en material de análisis e insumo para la toma de decisiones pedagógicas en función de la mejora de los aprendizajes en el territorio;

Que una vez finalizada la carga docente, las familias podrán acceder a los reportes de sus estudiantes a cargo, a través del sistema, lo cual les permitirá conocer en detalle los avances, logros y desafíos en los procesos de alfabetización; información que deberá estar acompañada por la mirada pedagógica del docente, promoviendo la participación activa de las familias;

Que los Equipos Supervisivos tendrán un rol central en el acompañamiento a los Equipos Directivos para la socialización y el abordaje del encuadre institucional de trabajo previo a las evaluaciones, brindando asesoramiento en la organización de las acciones territoriales necesarias que permitan llevar adelante el dispositivo pedagógico de Evaluación Jurisdiccional, conforme a lo establecido en la presente norma;

Que los Equipos Directivos deberán acompañar el abordaje pedagógico previo a la instancia de evaluación, su implementación y realizar el seguimiento de la carga de los resultados, por los/as docentes, a fin de cumplimentar con la tarea y los tiempos de carga estipulados en la presente norma;

Que por lo antes expuesto resulta pertinente aprobar el “Dispositivo Pedagógico de Evaluación Río Negro Explora”;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM

DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dispositivo Pedagógico de Evaluación Jurisdiccional “Río Negro Explora 2026” de carácter censal, en el Primer Ciclo y 5° grado de la Educación Primaria.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la implementación del dispositivo pedagógico de Evaluación Jurisdiccional “Río Negro Explora” orientado al fortalecimiento de la alfabetización inicial en las áreas de lengua y matemática durante el presente ciclo lectivo, en los grados de 1°, 2°, 3° y alfabetización avanzada en las mismas áreas para 5° grado de la Educación Primaria, como estrategia para consolidar los aprendizajes del Primer y Segundo Ciclo.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR como instancia previa a la evaluación el abordaje de las orientaciones pedagógicas correspondientes a las orientaciones como secuencia didáctica de "Historias por leer" dirigido a docentes y estudiantes de 1° - 2° - 3° - 5° grado, con el fin de que se familiaricen con los textos sugeridos y se promuevan experiencias significativas de aprendizaje de lectura y escritura.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como instancia previa a la evaluación el abordaje de las orientaciones pedagógicas vinculadas a la resolución de problemas y el pensamiento lógico, centradas en los ejes de numeración y operaciones para 1°, 2°, 3° y 5° grado, con el fin de que docentes y estudiantes se familiaricen con los procedimientos sugeridos y se promuevan experiencias significativas como situadas de aprendizaje matemático;

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER el carácter vinculante de las orientaciones pedagógicas para 1°, 2°, 3° y 5° grado como fase preparatoria indispensable, garantizando que el tratamiento de los contenidos seleccionados preceda al dispositivo de evaluación de Lengua y Matemática;

ARTÍCULO 6°.- DISPONER como fechas de implementación del Dispositivo Pedagógico de Evaluación “Río Negro Explora” Primer corte evaluativo en los meses de mayo-junio y el Segundo corte evaluativo en el mes de octubre.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez finalizadas las instancias correspondientes a los cortes evaluativos, se remitirá a cada Zona Supervisiva un reporte cualitativo y cuantitativo conforme a cada uno de los descriptores de los resultados, a fin de que se traduzca en material de análisis e insumo para la toma de decisiones pedagógicas en el territorio.-

ARTÍCULO 8°.- DISPONER que, finalizada la carga docente en el sistema, las familias podrán acceder a los reportes de los/as estudiantes a su cargo, lo que les permitirá conocer en detalle los avances, logros y desafíos en los procesos de alfabetización, información que deberá estar acompañada con la mirada pedagógica del docente-

ARTÍCULO 9°.- DETERMINAR que los Equipos Supervisivos tendrán un rol central en el acompañamiento a los Equipos Directivos para la socialización y el abordaje del encuadre institucional de trabajo previo a las evaluaciones, brindando asesoramiento en la organización de las acciones territoriales necesarias que permitan llevar adelante el dispositivo pedagógico de Evaluación Jurisdiccional, conforme a lo establecido en la presente norma.-

ARTÍCULO 10°.- DISPONER que los Equipos Directivos deberán acompañar el abordaje pedagógico y supervisar la carga de resultados en el sistema SAGE V2 por parte de los/as docentes, asegurando su correcta realización dentro de los plazos establecidos por la presente norma.-

ARTÍCULO 11°.- REGISTRAR comunicar por Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina-Sur, Andina, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II) a las Supervisiones de Educación Primaria, y por su intermedio, a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3181
DEP/HAS/vr

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro